



Oficina de Información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día cuatro de mayo del dos mil dieciséis. El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR16-036** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], consultora extranjera con el tipo de documento: pasaporte [REDACTED] y después de haber analizado el fondo de lo solicitado ha identificado con base a lo establecido en los artículos sesenta y cinco, sesenta y ocho inciso segundo y setenta y dos de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo cuarenta y nueve del Reglamento de dicha ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION SOLICITADA POR NO SER ESTA LA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER "Número de personas (desagregar por visitante y por custodio, por sexo y edad de la persona) que fueron descubiertas en el intento de ingresar drogas (especificar la droga y el delito imputado) a los centros de Inserción social (especificar el nombre del centro de detención), por año. Todos los datos se solicitan a partir del año 1991 a la fecha." En virtud que los Centros para la Inserción Social, surgen a partir de la creación de la Ley para el Menor Infractor en el año 1995, y desde su creación se han suscrito diferentes convenios interinstitucionales, coordinaciones y gestiones mediante lo cual se articula con diferentes entidades el acceso oportuno y adecuado a los componentes de atención que se brindan, siendo el objetivo último el garantizar el derecho y la finalidad de inserción de los y las adolescentes en conflicto con la Ley.

El componente de seguridad de los centros se implementa actualmente en conformidad con el Art. 39 del Reglamento General de los Centros de Internamiento Para Menores Infractores, de forma que la vigilancia y control perimetral externo, así como el control del ingreso a las instalaciones es competencia de la Dirección General de Centros Penales, razón por la cual no se cuenta con la información solicitada ya que todo procedimiento realizado en materia de seguridad para el control del ingreso a las instalaciones es competencia de dicha dirección.

Su solicitud deberá ser dirigida a la **Dirección General de Centros Penales**. Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes por ser el ente obligado y facultado para conocer dicha información. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta de dicha instancia es: 7ma. Avenida Norte y Pasaje # 3 Urbanización Santa Adela casa # 1. Puede contactar al Oficial de Información Marlene Cardona Andrade al teléfono 2527-8700 ó marlene.cardona@seguridad.gob.sv



Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv